

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00030-00

Por Secretaría requiérase a Transunión para que se sirva indicar el trámite suministrado a nuestro oficio 21-643, radicado según informa el actor el 18 de mayo de 2021, so pena de intimarla bajo los apremios sancionatorios del artículo 44 del C.G.P.

Extremo ejecutante tenga en cuenta que ya obra respuesta de Datacrédito Experian y mediante auto del 6 de octubre de 2021 se dispuso el embargo o retención de los dineros depositados en las cuentas informadas (PDF 008 Cd.2).

Por Secretaría remítanse los oficios 21-2264 y 21-2265 al apoderado ejecutante para que les suministre el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599f681504eee180de993bf7382e66e6bf6cde930be589b815972550dfdea9f4**

Documento generado en 27/01/2022 09:52:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>